

FICHA DE TRÁMITE O SERVICIO

Inscripción de autorización para la venta de bienes de menores en el Registro Público de la Propiedad

Fecha de generación: 12/21/2024 12:02:54 PM;

Acerca del trámite

Acerca de

- **Nombre:** Inscripción de autorización para la venta de bienes de menores en el Registro Público de la Propiedad
- **Sujeto Obligado:** Secretaría de Gobierno (SEGOB)
- **Unidad Administrativa Responsable:** Subdirección de Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro
- **Homoclave:** TR-SEGOB-060
- **Nombre del Trámite:** Inscripción de autorización para la venta de bienes de menores en el Registro Público de la Propiedad
- **Señale si es trámite o servicio:** Trámite
- **Tipo de trámite o servicio:** INSCRIPCION
- **Categoría:** No capturado
- **Comunidad:** Público en General
- **¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?** : Interesado
- **Descripción Ciudadana:** Se realiza la inscripción del permiso otorgado por autoridad judicial para que los bienes inmuebles propiedad de menores de edad, sean transmitidos, siempre y cuando sea probada la absoluta necesidad o el evidente beneficio.
- **Describe con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio** Cuando se requiera inscribir un permiso para poder vender un bien inmueble a menores de edad, para que surta efectos contra terceros.
- **Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio:** Dar certeza legal y seguridad jurídica
- **¿Tiene Modalidades?** : No

Fundamento Jurídico

- **Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:**
Ley Registral del Estado de Querétaro.
- **Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:**
49 Fracción I

Estadísticas del Trámite

- **Número de solicitudes realizadas (año anterior):** 0
- **Número de solicitudes aceptadas 2024:** 0
- **Número de solicitudes rechazadas 2024:** 0

Información Económica

- **Sector al que va dirigido el trámite o servicio:** Ambos

Vigencia

- **Medida de la vigencia:** No aplica
- **¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?:** No

Requisitos

Formato

- **¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?:** Sí
- **Nombre:** Solicitud de Inscripción
- **Identificador del formato:** FMT-SEGOB-020

Requisitos

- **Número de requisitos totales:** 5
- **Número de requisitos que son parte del formato:** 0

- Número de requisitos que NO son parte del formato: 5

1. Comprobante de Pago del trámite

Descripción: Comprobante de Pago del trámite

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

2.

Descripción: Formato

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

3.

Descripción: Oficio de autorización

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

4. Resolución judicial

Descripción: Resolución judicial

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

5. Resolución judicial

Descripción: Resolución judicial

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- **Consideraciones adicionales:** I. El título presentado no sea de los que deben inscribirse o anotarse; II. El documento no revista las formas extrínsecas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables; III. Los fedatarios ante quienes se haya otorgado o rectificado el documento, no hayan hecho constar la capacidad de los otorgantes o cuando sea notoria la incapacidad de éstos; IV. El contenido del documento sea contrario a las leyes prohibitivas o de interés público; V. Haya incompatibilidad entre el texto del documento y los asientos del registro; salvo los casos en que se demuestre y se corrija la inexactitud registral; VI. No se individualicen los bienes de deudor sobre los que se constituya un derecho real o cuando no se fije la cantidad máxima que garantice un gravamen, en el caso de obligaciones de monto indeterminado, excepto en los casos en que por la naturaleza de los bienes o del crédito otorgado no sea factible la individualización o la determinación correspondiente, siempre y cuando se fijen las bases para una u otra; y VII. Falte algún otro requisito de forma que deba llenar el documento de acuerdo con esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

- **Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio:** 1. Presentar en Oficialía de Partes los requisitos solicitados, 2. Realizar el Pago de Derechos, 3. Entrega de Recibo de Pago en Oficialía de Partes, 4. Recibir Comprobante de Entrada del Trámite por parte de Oficialía de Partes

Como o dónde realizarlo

Canales de atención

- Presencial

Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No

- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No

- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No

- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No

- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

Responsables

Contacto para atención, consulta y envío de información

#	Nombre	Rol	Correo
1	Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa	Contacto oficial	vplascencia@queretaro.gob.mx

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? Sí
- Liga de la consulta en línea: <https://rppc.queretaro.gob.mx/portal/consulta-estatus>

Oficinas de atención

Subdirección de Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro

Descripción del modulo:

Subdirección de Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro

Domicilio

Calle Madero No. Exterior 68, No. Interior Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422271800 , Ext. 2100.

Correo electrónico:

NA@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 14:30 p.m.

Denuncia

Nombre completo:

Roberta González Rocha

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

rgonzalezr@queretaro.gob.mx

Dirección:

Andador 5 de mayo ,45 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

Costo

- Tipo de Monto: Actualización (UMA)
- Indicar Monto: Monto Fijo
- Costo Monto Fijo: 16.00
- Cálculo de Monto Fijo en pesos \$1737.12
- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: Sí
- Capture la liga correspondiente: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 94 Fracción I

Plazos

Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 15
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución: Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 16

Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Naturales

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 16, Otros

Respuesta a prevención

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Interesado Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro

Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No